

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, interpuesto por SANDRA AMALIA CARDONA ANGULO contra ISABEL CRISTINA MIRANDA GÓMEZ, aprecia el Despacho que allega la parte ejecutante constancia de envío de citación para diligencia de notificación personal a la dirección que obra en el escrito de demanda con resultado negativo, y toda vez que el apoderado de la parte ejecutante indica, bajo la gravedad del juramento, no conocer otra dirección de notificación de la accionada, ni física ni electrónica, procede el Despacho a ordenar el Emplazamiento de ISABEL CRISTINA MIRANDA GÓMEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____ mes ____
de 2021 a las 8:00 AM

Secretaria